

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM N° 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO, Consejero de Desarrollo Sostenible, cargo para el que fue nombrado por Decreto 75/2019, de 7 de julio, actuando en uso de las competencias que le son propias, otorgadas por el artículo 16 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y en el artículo 23 de la Ley de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose, recíprocamente, capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto.

EXPONEN

Que el Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó la Ley 7/2019 de 29 de noviembre de Economía Circular, consciente de la necesidad de avanzar hacia una economía circular para un cambio social y de modelo productivo, económico y de consumo y de fomentar la transición hacia una economía hipocarbónica vinculada con el desarrollo sostenible.

Que en cumplimiento de la citada Ley, el Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó el 2 de marzo de 2021 el Decreto 17/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha, una estrategia con horizonte 2030 que se articula en torno a seis ejes de actuación: Gobernanza, Educación, concienciación y divulgación, Competitividad, investigación, desarrollo e innovación, Producción, bienes y servicios, Consumo y Gestión de residuos; quedando dentro de estos seis ejes definidas 21 líneas y un total de 48 medidas a partir de las cuales se establecerán los instrumentos normativos, financieros y fiscales, los de innovación y desarrollo, de educación y sensibilización sentando las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía de la región durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar logrando una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

Que la Comunidad de Castilla-La Mancha se enfrenta al reto de transitar a un modelo de economía circular, a la creación de territorios circulares y a la consecución de los objetivos fijados en la estrategia siendo necesaria la búsqueda de sinergias y las alianzas con todos los actores implicados en la región y ellas comunidades autónomas limítrofes, tanto con administraciones, tejido empresarial, comunidad docente, centros de investigación como con la ciudadanía.

Que en el contexto de las actuaciones de impulso a la economía circular y siendo uno de los ejes de actuación de la Estrategia de Economía Circular el correspondiente a Educación, concienciación y divulgación, surge la necesidad de establecer colaboraciones con entidades de educación para intensificar los esfuerzos impulsando la investigación y la transferencia, innovación, difusión y formación así como, promover la colaboración público-privada y la coordinación entre los diferentes agentes económicos, sociales y de la propia administración con el objeto de actuar conjuntamente para afrontar los retos que la implantación de una economía circular supone para la sociedad castellano manchega.

Que la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus fines fundamentales el desarrollo científico, técnico, cultural y social de la Comunidad de Castilla la Mancha, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico y artístico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

Que la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha encargado de la propuesta y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno sobre, la política medioambiental, forestal, industrial, energética, de recursos mineros, de economía circular, Agenda 2030, consumo y de la cohesión territorial, siendo la Dirección General de Economía Circular la encargada de la elaboración de la Estrategia Regional de Economía Circular y su desarrollo y del fomento e impulso de iniciativas de economía circular.

Por todo lo anterior, ambas instituciones manifiestan su voluntad de poder responder al reto de avanzar en sostenibilidad y en la transición a un modelo de economía circular, dando respuesta a la estrategia de economía circular de Castilla-La Mancha, para el aprovechamiento de las oportunidades derivadas de este cambio de paradigma de forma que se garantice el crecimiento económico y social, duradero y sostenible con garantía y con compromiso mutuo de mejora permanente de los servicios, calidad investigadora y la formación.

ACUERDAN

La colaboración para el desarrollo, ejecución y seguimiento de acciones en el marco de la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha 2030 mediante la creación de una Cátedra de Economía Circular Universidad de Castilla-La Mancha que tiene por objeto impulsar el conocimiento y la difusión de la Economía circular, así como, la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, que estudien la realidad, problemática y perspectivas de la economía circular, desde todos los puntos de vista que se estimen relevantes en el ámbito de la Sostenibilidad en general, ocupándose de desarrollar los programas formativos y las tareas de investigación que contribuyan a mejorar la formación en estas materias entre los estudiantes, egresados de la Universidad de Castilla La Mancha, tejido empresarial de Castilla-La Mancha así como resto de ecosistema de investigación y formación de la región.

Ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y la Consejería de Desarrollo sostenible en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Obligaciones de las partes

La Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación de la Cátedra de Economía Circular dentro del curso académico 2020/21 estando las actividades a desarrollar en los primeros doce meses reflejadas en el anexo 1 a este convenio. Para las siguientes anualidades la Comisión de seguimiento establecerá las actividades a desarrollar en el contexto de la cátedra.

La Cátedra de Economía Circular de la Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a:

La realización de actividades de I+D+i.

- La realización de cursos de postgrado y de especialización para alumnos y profesionales.
- El desarrollo de actividades promocionales, divulgativas, de estudio, y formativas.
- La organización de foros de encuentro entre académicos, empresarios, estudiantes y/o cualesquiera otras personas o entidades directa o indirectamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales.
- La realización de Trabajos Fin de Carrera y Tesis Doctorales.
- La concesión de becas y premios.
- La promoción de experiencias piloto en el ámbito de la economía circular.
- La colaboración público-privada en iniciativas dirigidas a la implementación de actuaciones de economía circular.

- La difusión de la participación de la Consejería de Desarrollo Sostenible en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa a la Cátedra de Economía Circular.

La Consejería de Desarrollo Sostenible se compromete a:

- A facilitar información y colaborar en el desarrollo de cursos de postgrado y de especialización, actividades promocionales, divulgativas, de estudio y formativas.
- A participar en jurados en aquellas actividades que sea necesario tales como becas y premios.
- A colaborar en el diseño e implantación de experiencias piloto en el ámbito de la economía circular.
- A colaborar en las actividades de difusión que refuercen la visibilidad de los trabajos desarrollados por el alumnado.

Tercera: Dotación económica del Convenio

Con el fin de poder desarrollar las actividades de la Cátedra, se fija una dotación económica total de 120.000 € repartidos en cuatro anualidades, de las cuales en 2021 se pagan 20.000 €, en 2022 y 2023, 40.000 € en cada una de las anualidades y en 2024, 20.000€, comprometiéndose la Consejería de Desarrollo Sostenible a dotarla durante la vigencia del presente convenio, que serán los siguientes 36 meses desde la fecha de firma del mismo, con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 23050000G/442F/42203 que hará efectiva en la forma, plazos y condiciones previstas en la cláusula Cuarta.

A las cuantías aportadas por la Consejería de Desarrollo sostenible le serán de aplicación las condiciones de facturación establecidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales.

Cuarta: Pago del Convenio y justificación del gasto

1. El pago de la cantidad aportada por la Consejería de Desarrollo Sostenible, será de 120.000 € dividido en cuatro anualidades. La primera anualidad, cuyo importe asciende a 20.000 €, se efectuará en un único libramiento, pagándose el 100% a la firma del convenio. La segunda y la tercera anualidad, que asciende a 40.000 € cada una de ellas, se efectuarán en dos libramientos: el primer 50% se abonará en el primer trimestre del año correspondiente, una vez justificado el pago anterior, y el segundo 50% en el tercer trimestre, una vez justificado el pago realizado previamente. Por último, la cuarta anualidad, cuyo importe a pagar son 20.000 €, se efectuará en un único libramiento, pagando el 100% del importe en el primer trimestre del año 2024.

Cuando los costes totales de la actuación no superen los porcentajes señalado, la obligación económica de la Consejería de Desarrollo Sostenible se entenderá referida al coste realmente ejecutado y justificado.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA ANUALIDAD	LIBRAMIENTOS
2021	23050000G/442F/42203	20.000 €	Un libramiento: el 100% a la firma del convenio.
2022	23050000G/442F/42203	40.000€	Dos libramientos: el primer 50% se abonará el primer trimestre del año correspondiente y el segundo 50% en el tercer trimestre.
2023	23050000G/442F/42203	40.000€	Dos libramientos: el primer 50% se abonará el primer trimestre del año correspondiente y el segundo 50% en el tercer trimestre.
2024	23050000G/442F/42203	20.000 €	Un libramiento: el 100% en el primer trimestre del año 2024.
	TOTAL	120.000 €	

2. La justificación de los gastos correspondientes se llevará a cabo a través de cuenta justificativa simplificada previo a la realización del siguiente libramiento, excepto la última justificación que será un mes antes de la finalización de la vigencia del presente convenio, mediante la presentación ante la Consejería de Desarrollo Sostenible, de la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Memoria de las actuaciones realizadas.
- b) Informe de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el que se especifiquen, detallados por concepto, los gastos efectuados en la ejecución del proyecto.
- c) Certificado en el que se haga constar que se ha destinado la cantidad concedida a los fines previstos, así como que los documentos aportados como justificación no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

3. En caso que los pagos tengan carácter anticipado, se realizarán en las mismas condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería, de conformidad con lo indicado en la Orden 205/2020, de 30 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021.

4. La Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería Desarrollo Sostenible quedan obligadas a informarse y aprobar conjuntamente la obtención, en su caso, de otras financiaciones para las actividades a desarrollar en los primeros doce meses reflejadas en el anexo 1 a este convenio, cualquiera que sea su procedencia, acreditando su importe.

Para cada actuación de colaboración con otra entidad pública o privada propuesta se establecerá una Adenda a este Convenio, en la que se especificará la aportación de la entidad, el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate y el compromiso de adhesión por parte de la entidad, así como la previsión de que formen parte de la comisión de seguimiento, en su caso.

Las adendas se ajustarán a las normas y reglamentos de gestión vigentes en la UCLM, a excepción del porcentaje de costes indirectos, que para este caso será del 21% del total del coste de la actividad a desarrollar.

Quinta: Dirección de la Cátedra de Economía Circular

El Director de la Cátedra será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá ostentar la condición de personal docente con vinculación permanente a la UCLM y estar en posesión del título de Doctor. Además, el cese del Director, y/o del codirector en su caso, de la Cátedra será competencia del Rector de la Universidad.

La dirección de la Cátedra comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la comisión de seguimiento, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando los acuerdos adoptados en la comisión de seguimiento y en especial la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto de la anualidad anterior.

Sexta: Comisión de Seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento con el fin de impulsar y coordinar las voluntades recogidas en el presente convenio, que estará compuesta por:

- El Director de la Cátedra.
- Dos vocales por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrados por el Rector o Vicerrector en el que tenga delegadas las competencias sobre esta materia, a propuesta del Director de la Cátedra.
- Dos vocales por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible nombrados por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.
- 1 vocal por cada una de las entidades públicas y privadas que hubieran realizado aportación económica al convenio de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta.

Esta Comisión se reunirá con carácter periódico al menos una vez cada anualidad, presencial o virtualmente, pudiendo dicho calendario de reuniones ser incrementado a petición de cualquiera de las partes participantes.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación del programa anual con detalle de actividades a realizar.
- Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y del presupuesto del ejercicio siguiente, debiendo indicar los gastos de personal temporal, fijo y los gastos corrientes y de inversión de forma clara y definida.
- Aplicación de los remanentes del ejercicio anterior, si los hubiera.



Castilla-La Mancha



- Seguimiento de la actividad de formación que se hubiera realizado dentro y fuera del ámbito universitario.
- Evaluación de las actividades anteriormente realizadas y modificación de las mismas, en caso de ser necesario.
- Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones de este convenio.
- Elaborar la pertinente acta de comprobación de las actuaciones acordadas, a la finalización de la vigencia del convenio.

Séptima: Plazo de vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres anualidades, renovable una vez por un periodo de tres anualidades por acuerdo tácito entre las partes.

Octava. Modificación y resolución del convenio

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, de conformidad con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La modificación se efectuará mediante adenda modificativa, suscrito por las partes, y siempre dentro de su plazo de vigencia.

El Convenio se extinguirá por el transcurso de su plazo de duración, por el cumplimiento de su objeto, por el mutuo acuerdo de las partes, por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción y por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Igualmente, serán causa de resolución del mismo el incumplimiento por parte de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en la estipulación cuarta del presente convenio. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a las partes firmantes del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

No obstante, lo anterior también podrá resolverse el Convenio por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso.

Novena. Interpretación y régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Castilla-La Mancha



Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por la Comisión. En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la aplicación del presente convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Protección de datos de carácter personal

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, en Toledo a fecha de la firma digital.

Por la Universidad de Castilla La Mancha

Por la Consejería de Desarrollo Sostenible

D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

D. JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO

Sr. Rector Magnífico

Consejero de Desarrollo Sostenible

ANEXO 1: ACTIVIDADES CÁTEDRA ECONOMÍA CIRCULAR ANUALIDAD 2021/2022

- Diseño web cátedra, actualización y mantenimiento.
- Primer Encuentro sobre Economía Circular para que jóvenes investigadores de la UCLM, emprendedores y profesionales puedan presentar sus proyectos y capacidades en Economía Circular.
- Segundo Encuentro sobre Economía Circular para que jóvenes investigadores de la UCLM, emprendedores y profesionales puedan presentar sus proyectos y capacidades en Economía Circular.
- Configuración e impulso al incremento de la oferta de postgrado (título propio UCLM) en la temática de la Cátedra.
- 4 Jornadas para alumnos y profesionales en materia de economía circular (temática tecnología, I+D+i, ecodiseño, gestión de residuos, calidad de aire, materiales, etc).
- Campaña divulgación para dar impulso y visibilidad a la realización de Trabajos Fin de Carrera y Tesis Doctorales en materia de Economía circular, así como a los proyectos e iniciativas de emprendedores y profesionales.
- Beca de formación 2021/2022 (se beca la realización de un curso o máster relacionado con economía circular).
- Premio sobre Economía Circular a los mejores TFG y TFM defendidos con éxito a lo largo del curso académico 2021-2022.
- Premio sobre Economía Circular a la mejor iniciativa/mejor práctica ámbito empresarial, centros de investigación, emprendedores.
- Diseño e impulso del Programa “Universidad Circular” (uno por campus).